



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de abril de 2025

TR. N.º 0197-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de abril de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0197-2025-R-UNALM. - La Molina, 21 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*; Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1310, se aprobó medidas adicionales de simplificación administrativa, disponiendo en su artículo 8º que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documental o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado, administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital; Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412, que aprobó la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública; Que, el artículo 1º de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 001-2017-PCM-SEGDI, aprobó el Modelo de Gestión Documental, de alcance obligatorio a todas las entidades del sector público, cuyo objetivo es *proporcionar un marco de referencia que permita a las entidades implementar y mantener un Modelo de Gestión Documental basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades*; Que, el artículo 4º de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 001-2017-PCM/SEGDI dispone *que la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces en la entidad, sea designado como el **Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional**, quien debe, entre otros, “coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental en su entidad”*. Ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Legislativo N.º 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; Que, mediante Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, responsable de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital y Gobierno Digital en la entidad, teniendo entre sus funciones velar por el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital; Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 003-2018-PCM-SEGDI, se modifica el artículo 4º de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 001-2017-PCM-SEGDI, referente al **Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional**, siendo el Comité de Gobierno Digital Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, encargada de coordinar dicha implementación en su entidad, así como también de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo (...);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de abril de 2025
TR. N.º 0197-2025-R-UNALM

-2-

Que, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) emitió la Resolución N.º 001-2021-PCM/SEGDI que aprobó la Directiva N.º 001-2021-PCM/SGD "Directiva que establece los Lineamientos para la Conversión Integral de Procedimientos Administrativos a Plataformas o Servicios Digitales"; Que, con Carta N.º 0161-2025-OTIC/RECTORADO, de fecha 15 de abril de 2025, el Ing. Geison Arturo Malpartida Zubizarreta, jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC), remite al Rectorado la Directiva: "SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SGD-UNALM)", para su respectiva la aprobación; Que, el objetivo de la citada directiva es "establecer los lineamientos de cumplimiento obligatorio por los **servidores y funcionarios** de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), para el desarrollo de una efectiva gestión documental digital en concordancia con el Modelo de Gestión Documental (MGD) alineado al Decreto Legislativo N.º 1310 y a las iniciativas de la Gobierno y Transformación Digital"; siendo de **alcance y cumplimiento obligatorio**, por los responsables del registro, recepción, derivación, archivo, firma digital, y cualquier actuación sobre el documento; es decir funcionarios y servidores que participen en el flujo documental del procedimiento del trámite, independientemente de su régimen laboral o contractual en la entidad; Que, asimismo tiene por finalidad "establecer los lineamientos que procuran la eliminación del uso de papel en las comunicaciones internas y externas adoptando buenas prácticas que hagan dinámica las comunicaciones en beneficio de los usuarios externos, alineados a las políticas de Gobierno Electrónico y de Modernización y desarrollo del Estado"; Que, con Carta N.º 444-2025-R-UNALM, de fecha 15 de abril de 2025, el Rectorado autoriza la emisión de la resolución, que aprueba la Directiva: "SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SGD-UNALM)", PROPUESTO por la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC) y REVISADA por la Oficina de Calidad y Acreditación; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Directiva: "SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SGD-UNALM)", PROPUESTO por la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC), y REVISADA por la Oficina de Calidad y Acreditación, el mismo que consta de Cuarenta y cuatro (44) folios, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC) de la Universidad Nacional Agraria La Molina, la implementación y socialización de lo dispuesto en la presente resolución, entre los integrantes de la comunidad universitaria. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,DIGA,OTIC,DEPENDENCIAS,FACULTAD